

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE LAS ILLES BALEARS

11382 *Resolución del presidente del Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI), a propuesta de la directora gerente del IDI, por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo relativo a la convocatoria del puesto de trabajo de técnico/a jurídico/a del IDI*

En fecha 20 de diciembre de 2022, la directora gerente del IDI ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. El 3 de marzo de 2022 se dictó la Resolución del presidente del IDI por la que se aprueba la convocatoria, las bases, el ejercicio, el temario, el baremo de méritos y el tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso por turno libre en un puesto de trabajo de técnico/a superior jurídico/a del Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears, IDI (BOIB n.º 33, de 5 de marzo de 2022).
2. Durante el plazo de presentación de las solicitudes el IDI recibió 37 candidaturas.
3. La fase de oposición incluía dos ejercicios: un cuestionario tipo test y dos casos prácticos. El 1 de diciembre de 2022 se publicó en la web del IDI la lista con las puntuaciones provisionales de la fase de oposición y se otorgaron 5 días hábiles para realizar alegaciones.
4. Una vez resuelta la fase de alegaciones, los siguientes candidatos de la lista han obtenido la puntuación mínima para cada una de ellas, y el Tribunal ha establecido la puntuación media de los aspirantes que han superado el proceso selectivo relativo a la convocatoria por turno libre para el acceso a un puesto de trabajo de técnico/a jurídico/a del IDI, que es la siguiente:

ID	Puntuación
1. 45613368	28,11
2. 43165656	31,71
3. 43168312	41,17

5. Antes del inicio de la fase de concurso, es necesario publicar la lista de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Fundamentos de derecho

1. Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de 30 de octubre, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP).
2. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
4. Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por Decreto 27/1994, de 11 de marzo.
6. Decreto 6/2021, de 22 de febrero, por el que se aprueba el texto consolidado de los Estatutos de la entidad pública empresarial Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (BOIB núm. 26, de 23 de febrero de 2021).
7. Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de conocimientos de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

**Propuesta de resolución**

Propongo al presidente del IDI que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar y publicar la lista definitiva con la puntuación media de la fase de oposición de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas en relación con el puesto de trabajo de técnico/a jurídico/a del IDI, en los términos que establece el anexo 1 de esta resolución.
2. Otorgar a los aspirantes un plazo de veinte días naturales para presentar en el Registro electrónico general del IDI o en cualquier otra de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos indicados en el anexo 6 de la convocatoria.
3. Publicar esta resolución en la página web <http://www.idi.es> y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Firmado electrónicamente: 21 de diciembre de 2022)

El presidente del IDI

Juan Pedro Yllanes Suárez

(Firmado electrónicamente: 20 de diciembre de 2022)

La directora gerente proponente

Mariona Luis Tomás

ANEXO I**Lista definitiva puntuación media fase de oposición de las personas aspirantes admitidas**

ID	Puntuación
1. 45613368	28,11
2. 43165656	31,71
3. 43168312	41,17